

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 28/04/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la implantación de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Arte Elena Cruz Martín, de Guadalajara, a partir del curso 2022/2023. [2022/4007]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 42 que corresponde a las Administraciones educativas programar la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional. Dicho artículo, de conformidad con el artículo 51 de la mencionada Ley, es de aplicación a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Es objetivo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes mejorar y racionalizar la oferta formativa de ciclos de artes plásticas procurando su vinculación y adaptación a sectores productivos y de servicios con un mayor grado de inserción laboral, lo que implica adecuar la oferta de enseñanzas mediante la implantación y la sustitución de nuevos ciclos formativos que faciliten la incorporación del alumnado al mercado laboral.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Autorizar a la Escuela de Arte "Elena Cruz Martín", de Guadalajara, con código de centro 19008101, a impartir el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño de Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, a partir del curso académico 2022/2023.

Segundo.- Se autoriza a los órganos competentes en materia de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de recursos humanos y programación educativa a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo de la presente resolución.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de abril de 2022

El Viceconsejero de Educación  
AMADOR PASTOR NOHEDA